



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Acta de la Sesión N° 4333
Celebrada el Miércoles 4 de marzo de 1998

Tabla de contenido

Artículo	Página
1. AGENDA. Ampliación	2
2. APROBACION DE ACTAS. Sesiones 4322, 4327 y 4329	2
3. INFORMES DE RECTORIA.....	3
4. INFORMES DE DIRECCION	6
5. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	6
6. REGLAMENTOS. Propuesta de Reglamento general para el funcionamiento de órganos colegiados de la UCR. Se devuelve a comisión	8
7. AGENDA. Alteración de orden	15
8. VISITA. De candidatos al cargo de miembros suplente administrativo del TEU	15
9. SEDES REGIONALES. Solicitud para destinar un porcentaje de recursos por concepto de matrícula para el pago de profesores	16
10. COMISION. Para investigar supuesta anomalías relacionadas con el acta 4313	19

Acta de la sesión ordinaria **No. 4333** celebrada por el Consejo Universitario el día martes tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Luis Estrada Navas, Director, Área de Ciencias Básicas; Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Dra. Susana Trejos Marín, Área de Artes y Letras; Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Área de Ciencias Sociales; Ing. Roberto Trejos Dent, Área de Ingenierías; Dr. William Brenes Gómez, Área de la Salud; M.L. Oscar Montanaro Meza, Sedes Regionales; M. Gilbert Muñoz Salazar, Sector Administrativo; Dipl. Leonardo Salas Quirós, Bach. Esteban Izaguirre Hernández, Sector Estudiantil; Lic. Mitry Breedy González, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y cinco minutos con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Luis Estrada, Ing. Roberto Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Lic. Mitry Breedy, Dipl. Leonardo Salas, Bach. Esteban Izaguirre, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes y el Dr. Gabriel Macaya.

ARTÍCULO 1

El Consejo Universitario conoce la solicitud que presentan la Dra. Susana Trejos y Marco Vinicio Fournier, M.Sc. que dice: “ampliar la agenda de la presente sesión para “De conformidad con el artículo 17 del Reglamento del Consejo Universitario, ponemos en debate la siguiente moción: Que se nombre una Comisión integrada por el Ing. Roberto Trejos, quien la coordinara el, M.L. Oscar Montanaro, el Dr. William Brenes y un abogado de la Oficina Jurídica, para que investigue las supuestas anomalías relacionadas con el acta 4313, y rindan un informe al respecto en un plazo de 15 días hábiles a partir de esta fecha. (Véase artículo 10 de la presente acta).

El Director del Consejo Universitario somete a votación la ampliación de agenda y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Luis Estrada, Ing. Roberto Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Lic. Mitry Breedy, Dipl. Leonardo Salas, Bach. Esteban Izaguirre, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes y el Dr. Gabriel Macaya.

TOTAL: Once votos
VOTOS EN CONTRA: Ninguno

El Consejo Universitario, ACUERDA ampliar la agenda de la presente sesión para conocer la solicitud que presentan la Dra. Susana Trejos y Marco Vinicio Fournier, M.Sc. que dice: “De conformidad con el artículo 17 del Reglamento del Consejo Universitario, ponemos en debate la siguiente moción: Que se nombre una Comisión integrada por el Ing. Roberto Trejos, quien la coordinara el, M.L. Oscar Montanaro, el Dr. William Brenes y un abogado de la Oficina Jurídica, para que investigue las supuestas anomalías relacionadas con el acta 4313, y rindan un informe al respecto en un plazo de 15 días hábiles a partir de esta fecha”. (Véase artículo 10 de la presente acta).

ARTÍCULO 2

El señor Director del Consejo Universitario somete a conocimiento, para su aprobación, las actas de las sesiones No. 4322, 4327 y 4329.

En discusión el acta de la sesión No. 4322.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

El señor Director somete a votación el acta de la sesión No. 4322 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Luis Estrada, Marco V. Fournier, M.Sc., Lic. Mitry Breedy, Bach. Esteban Izaguirre, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes y el Dr. Gabriel Macaya.

TOTAL: Ocho votos
VOTAN EN CONTRA: Ninguno

Ausentes de la sala de sesiones, en el momento de la votación, el Ing. Roberto Trejos, Dipl. Leonardo Salas y la Dra. Susana Trejos.

Por tanto, el Consejo Universitario, APRUEBA, con modificaciones de forma el acta de la sesión 4322.

En discusión el acta de la sesión No. 4327.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

El señor Director somete a votación el acta de la sesión No. 4327 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Lic. Mitry Breedy, Bach. Esteban Izaguirre, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y el Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Seis votos.

EN CONTRA: Marco Vinicio Fournier, M.Sc., M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz y la Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Cuatro votos.

Se inhibe de votar el Dipl. Leonardo Salas.

Por tanto, el Consejo Universitario, APRUEBA, con modificaciones de forma el acta de la sesión 4327.

En discusión el acta de la sesión No. 4329.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

El señor Director somete a votación el acta de la sesión No. 4329 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Dr. Luis Estrada, Ing. Roberto Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Lic. Mitry Breedy, Dipl. Leonardo Salas, Bach. Esteban Izaguirre, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes y el Dr. Gabriel Macaya.

TOTAL: Once votos

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

Por tanto, el Consejo Universitario, APRUEBA, con modificaciones de forma el acta de la sesión 4329.

ARTÍCULO 3

El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Inicio de lecciones

Comenta que el inicio de lecciones fue acompañado por una serie de actividades informativas y recreativas para los estudiantes.

Agrega que se trató de organizar un acto formal de bienvenida, que tradicionalmente se hace en el pretil de la Escuela de Estudios Generales, pero, por la demolición del cuarto piso de la Biblioteca Carlos Monge Alfaro, se cambió al parqueo. Considera que el exceso de sol atentó contra la organización del acto, debido a que la asistencia en el parqueo no era muy numerosa, a pesar de que en los pasillos y otros lugares techados, sí.

Agradece a la Federación de Estudiantes de la Universidad por el apoyo en todas las actividades de motivación, inducción, desarrollo del sentido de pertenencia de los estudiantes. Felicita a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, por instalar centros de información para los estudiantes, con todo tipo de material informativo, que les ayudaría a ubicarse.

Señala que es un año lectivo que se inicia con mucho entusiasmo, por parte de toda la comunidad universitaria, con los problemas tradicionales de apertura de cursos y solicitud de apoyo extraordinario. Indica que las solicitudes de apoyo, en los últimos años, ha aumentado, de tal manera que actualmente se solicitan sesenta tiempos completos extraordinarios, los cuales no se pueden cubrir. Esa situación ha obligado a las Vicerrectorías involucradas a realizar un trabajo muy complejo, para tratar de recuperar plazas no utilizadas en las diferentes Unidades Académicas. Por otra parte, en el Consejo Ampliado de Rectoría, celebrado el lunes dos de marzo del presente año, se planteó la racionalización de los recursos, ya que en oportunidades anteriores ha brindado resultados muy positivos; y esa ocasión no fue la excepción, ya que dos Directores de Unidades Académicas, le manifestaron al Vicerrector de Docencia, que dispusiera de tiempos o de fracciones de tiempos, para ser utilizados de una forma centralizada. Agrega que existe un sentido de solidaridad institucional, con respecto al manejo de los recursos.

b) Necesidades de plazas docentes en la Escuela de Estudios Generales y en la Facultad de Odontología.

Señala que se satisfizo, en gran parte, algunas de las necesidades de la Escuela de Estudios Generales, ya que pedía once tiempos completos, y se le asignaron nueve; y la Facultad de Odontología solicitaba once tiempos completos, y se le asignaron diez.

c) Inicio de la discusión del documento: “Plan de Equilibrio Financiero”.

Informa que se ha iniciado, en todas las Facultades de la Universidad de Costa Rica, el proceso de discusión del referido documento, Solicitó a los señores Decanos y Directores organizar reuniones en las que, además de ellos, participe el Rector y el grupo que redactó el documento, para presentarlo y discutirlo.

d) Proyecto de un “Sistema de Información de recursos e Investigación”, en temas relacionados con la Adolescencia y la Niñez, promovido por la UNICEF.

Indica que se reunirán las Universidades de Montreal, Canadá, la de Costa Rica y la de Harvard, para montar ese proyecto; considera que la oportunidad es sumamente importante. La Vicerrectora de Acción Social asistirá a la reunión, quien ha sido la líder del proyecto y la responsable de la interacción con la UNICEF.

Estima muy valioso el adquirir el financiamiento que el proyecto necesita, lo cual dará un perfil muy alto a la Universidad de Costa Rica, en un campo que se ha venido trabajando sistemáticamente desde hace muchos años.

e) Consultas y comentarios

En respuesta a los planteamientos de los Miembros del Consejo Universitario, el señor Rector, comenta los siguientes temas: situación del Barco Searcher, sobre el cual se cuenta con el informe de la Contraloría Universitaria y las recomendaciones de la Oficina Jurídica; documento “Plan de Equilibrio Financiero”. proceso de concertación.

EL M. GILBERT MUÑOZ se refiere al “Plan de Equilibrio Financiero” e indica que se trata de un documento de trabajo, el cual está sujeto a modificaciones. Agrega que la Administración

está preparando una jornada para recoger ideas e inquietudes, entre ellas las del Consejo Universitario, por lo tanto, desea dejar claro que ese es un documento de trabajo, y no por estar en el plenario, se está aplicando.

Pregunta al señor Rector, ¿cual será el mecanismo para recopilar las inquietudes y sugerencias que surjan con respecto al documento “Plan de Equilibrio Financiero”?

Se refiere al Barco Searcher e indica que el viernes veintisiete de febrero salió un artículo en el Semanario Universidad y agrega que en días anteriores entregó al señor Rector un documento que contenía ciertas inquietudes y desea conocer información al respecto.

EL DR. GABRIEL MACAYA se refiere al caso del barco Searcher, e indica que se cuenta con el informe de la Contraloría Universitaria y las recomendaciones de la Oficina Jurídica con respecto a las acciones por tomar. Agrega que no emitirá comentario al respecto, por la delicadeza de tales acciones.

Espera que una vez tomadas dichas acciones, se permita, con más libertad, aclarar todos los puntos, en cuanto a lo que menciona el artículo publicado en el Semanario Universidad sobre este asunto.

Manifiesta que existen anomalías serias y recomendaciones muy contundentes, por parte de las oficinas consultadas; que aún no se ha definido, qué se hará en el futuro con el barco, debido a que no ha representado una fuente de beneficios técnicos o académicos para la institución.

Acerca del documento “Plan de Equilibrio Financiero”, indica que cuando se apruebe el presupuesto, se remitirá una propuesta, por parte de la Administración, de crear un plan de acción para el equilibrio del Plan 80/20. Agrega que ese primer informe es el cumplimiento de ese mandato; que él ofreció un plan base, y, por lo tanto, está presentando dicho plan. Señala que no todas las acciones allí propuestas, pueden o deben llevarse a cabo en este momento, que el documento tiene muy bien delimitadas responsabilidades, respecto de acciones, por lo que parte de la factibilidad del documento, depende de que algunas acciones, que también dependen de decisiones del Consejo Universitario, puedan ser evaluadas por este Organó. De lo contrario, el trabajo de la

Administración no tendría sentido. Por lo tanto, después de recopilar las sugerencias y modificaciones, el documento debe ser analizado por el Consejo Universitario, para cumplir con su responsabilidad legislativa específica.

El mecanismo por seguir será de presentación del documento en reuniones o asambleas de facultad; o sea, que cada Decano definirá el mecanismo por seguir, como una introducción para el inicio de la discusión interna.

Señala que se trata de una propuesta, y no de un documento de ordenamiento. Por lo tanto, el objetivo principal es que los directores de las unidades académicas, vean cuáles son los instrumentos y los medios que poseen, para poder racionalizar el uso del presupuesto y de los recursos institucionales.

Subraya que el insumo principal de ese documento, lo constituyen las propuestas presentadas por las unidades académicas, en el Foro de Negociación del FEES.

EL DIPL. LEONARDO SALAS manifiesta su satisfacción hacia la administración, con respecto a la bienvenida que se les dio a los estudiantes. Señala que notó una gran identificación de los estudiantes con la Universidad de Costa Rica. Agrega que se encuentra muy complacido con la difusión que se dio en los medios de comunicación, a nivel de radio, televisión y periódicos.

EL BR. ESTEBAN IZAGUIRRE felicita a la administración por la programación de las actividades de inicio del curso lectivo mil novecientos noventa y ocho.

Se refiere a una inquietud, con respecto a la resolución emitida por el Consejo Universitario, con respecto a los estudiantes de medicina, ya que el Coordinador, se niega a acatar el acuerdo, ya que no se le ha notificado formalmente. Por lo tanto, le solicita al señor Rector, interponer sus buenos oficios, lo antes posible.

EL DR. GABRIEL MACAYA responde a la solicitud del Bach. Esteban Izaguirre, e indica que la notificación formal se hizo ante la Directora de la Escuela de Medicina.

EL BR. ESTEBAN IZAGUIRRE agrega que el señor Coordinador del curso manifiesta que no se le ha hecho la notificación personalmente y por lo tanto, no se da por enterado.

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que la Directora de la Escuela de Medicina es la

responsable de hacer la notificación al señor Coordinador. Por lo tanto, estará pendiente de que se ejecute.

EL M.L. OSCAR MONTANARO considera muy bien organizada, la bienvenida a los estudiantes. Se refiere al suplemento publicado en el periódico Universidad, e indica que fue muy interesante, ya que se incluyeron las actividades que se realizan en las Sedes Regionales de la Universidad de Costa Rica; brinda así un elemento de integración. Hace la observación de que le llamó mucho la atención de la propaganda de una empresa de refrescos gaseosos, debido a que el refresco gaseoso no es buena para la salud, y sin embargo es consumido en grandes cantidades y por el hecho de que en ocasiones anteriores se había hablado de que el exceso de este tipo de propaganda no se iba a permitir, o sea que el campus universitario se convirtiera en un mercado o plaza pública.

Indica que se une al reconocimiento hecho por los miembros con respecto a la programación de las actividades.

EL DR. GABRIEL MACAYA agrega que es un problema analizado muy cuidadosamente, por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, y se llegó a la conclusión de que era más conveniente tener un mecanismo de acuerdo, controlado, haciendo un llamado a varias compañías, para que ofrecieran su apoyo a la Universidad de Costa Rica, antes de permitir una entrada libre de las empresas. Agrega que, si bien se dio la presencia de la Empresa Coca Cola, los lugares, anuncios, etcétera, fueron acordados y regulados con la Universidad de Costa Rica, en cuanto a su extensión, uso, etcétera. E indica que hay un aporte financiero importante para las actividades estudiantiles, por parte de la empresa.

Agrega que la administración de la Universidad de Costa Rica, está muy descontenta con la compañía que realizó el diagramado del suplemento publicado en el periódico Universidad, debido a que la primera página es ilegible, muy oscura. Indica que se pidió una fotografía para cada Sede Regional, y no se hizo así, debido a que se repitió la misma fotografía para todas las sedes. Recalca que el uso de la tipografía fue de muy mal gusto y muy aficionado, y no de un diseño técnico.

Hace notar que el diseño, por la naturaleza misma de la impresión, no se hizo en la Universidad de Costa Rica, sino que se contrató los servicios del Periódico La República.

EL BR. ESTEBAN IZAGUIRRE complementa las afirmaciones hechas por el Dr. Gabriel Macaya con respecto a coordinación de la ubicación de las empresas comerciales en las actividades de inicio de clases e indica que quizás la presencia sobrepasa el nivel deseado, pero asegura que se coordinó adecuadamente la ubicación, tratando de limitar la presencia comercial. Indica que la prioridad es proteger la salud de los asistentes, debido a que las actividades se realizan al mediodía.

EL DR. GABRIEL MACAYA señala que en vista de la contratación que hace la Universidad de Costa Rica, de toldos, se realizó un estudio por parte de la Comisión de Análisis Administrativo y de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, y se llegó a la conclusión que resultaba mucho más barato comprar un cierto número de toldos, los cuales tendrían el escudo de la institución y algún distintivo, y permitiría tener toldos propios, para ser usados en las graduaciones y otras actividades.

ARTÍCULO 4

El señor Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) Juramentación.

El señor Director del Consejo Universitario deja constando que recibió el juramento de estilo al Dr. Justo Aguilar Fong, como Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, el miércoles 25 de febrero de 1998.- Distribuye entre los Miembros del Consejo Universitario copia del informe sobre la gestión en el período anterior del señor Decano.

b) Director del Instituto de Investigaciones Agrícolas.

La Vicerrectora de Investigación, en oficio No. VI-803-SI-07-98 del 24 de febrero de 1998, comunica el nombramiento del Dr. Renán Aguero Albarazo como Director de ese Instituto, por el periodo de cuatro años, a partir del 14 de diciembre de 1997.

c) Subdirector del Centro de Investigación en Economía Agrícola y Desarrollo Agroempresarial (CIEDA).

La Vicerrectoría de Investigación, en oficio No. VI-802-SI-06-98 del 24 de febrero de 1998 comunica el nombramiento del señor Fernando

Morales A., M.Sc. como Subdirector de ese Centro, por el período de cuatro años, a partir del 12 de noviembre de 1997.

d) Documento

La Rectoría en oficio R-800-98 de fecha 24 de febrero de 1998, envía copia del documento: "*Marco de Política para la Educación Superior*", del Ministerio de Educación de la República de Chile. El documento se hará circular entre los Miembros del Consejo Universitario.

e) Otros documentos

La Rectoría en oficio No.R-795-98, del 24 de febrero de 1998, remite copia de los siguientes documentos:

1. Contrato de préstamo de uso suscrito entre la Presidencia de la República y el Consejo Nacional de Rectores.
2. Contrato de como dato suscrito entre la Presidencia de la República y el Consejo Nacional de Rectores.
3. Acta constitutiva de la Fundación Centro de Alta Tecnología.

Los documentos se harán circular entre los Miembros del Consejo Universitario.

f) Oficina de Servicios Generales.

Se recibe copia de la nota que el Jefe de la Oficina de Servicios Generales envía al Director de Ingeniería de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, mediante la cual le solicita la colaboración para disminuir la contaminación sónica y regular el tránsito vehicular, de acuerdo con estudios realizados por la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce las solicitudes de viáticos de los siguientes funcionarios: Jorge Mario Fonseca Laurent, Ana Cecilia Torres Muñoz e Ismael Mazón González.

EL DR. WILLIAM BRENES explica que, con respecto a los viáticos del señor Ismael Mazón González, la Red Alfa financiará cuatro mil francos, equivalente a, aproximadamente,

seiscientos ochenta dólares, dinero que será reembolsado a la Universidad de Costa Rica después de que se efectúe la II Reunión de la Red Alfa a la que asistirá el Ing. Mazón. Subraya los beneficios institucionales de la Red Alfa y los objetivos del viaje.

Agrega que es necesario levantarle los requisitos al señor Jorge Mario Fonseca Laurent, por ocupar actualmente un puesto interino.

EL DR. GABRIEL MACAYA hace notar que el Prof. Fonseca Laurent no es profesor interino de larga base, ya que ha estado nombrado medio completo desde el primero de octubre de 1992 y en tiempo completo desde el primero de abril de 1995, de manera que cumple con el criterio, que se ha utilizado, de que exista cierta permanencia en el interinazgo.

EL DIPL. LEONARDO SALAS pregunta ¿por qué la Red Alfa paga los viáticos después de celebrada la reunión?

EL DR. GABRIEL MACAYA explica que la Red Alfa tiene múltiples sistemas, y cada uno depende de la coordinación del proyecto. Para algunos proyectos, la Universidad tendrá que cargar con todos los gastos, lo cual está explícito en la firma de los convenios; en otros, tendrían los pasajes; y en otros, se reembolsa el pasaje.

EL DR. LUIS ESTRADA somete a votación secreta el levantamiento del requisito estipulado en el artículo 9 inciso a) y el artículo 10 del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, al Prof. Jorge Mario Fonseca Laurent.

Se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Once votos.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

Por consiguiente, se levanta el requisito al Prof. Jorge Mario Fonseca Laurent, según el artículo 9 inciso d) y artículo 10 del Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ha recibido aporte financiero durante el presente año.

Somete a votación ratificar las solicitudes de apoyo financiero y se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Lic. Mitry Breedy, Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Once votos

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

Por consiguiente, el Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales ACUERDA: Ratificar las siguientes solicitudes:

<i>Nombre</i>	<i>Unidad Académica o administrativa</i>	<i>Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico</i>	<i>País de destino</i>	<i>Fecha</i>	<i>Actividad en la que participará</i>	<i>Aporte del presupuesto ordinario de la Universidad</i>	<i>Otros aportes</i>
Fonseca Laurent Jorge Mario(*)	Centro Inv. Agro-nómicas	Profesor Interino	Texcoco, México	15 al 21 de marzo 1998	Pasantía e intercambio científico	\$483 pasajes y gastos de salida	Gob. de México \$485
Torres Muñoz Ana Cecilia	Profesor Escuela. de Bibliotecología	Profesor Asociado	Maracaibo, Venezuela	20 al 24 de abril de 1998	IV Encuentro de Educadores e Investigadores de Bibliot. Archivo y Ciencias de la Información de Iberoamérica y el Caribe	\$500 pasajes	Comité Organizador \$250 Aporte personal \$600

<i>Nombre</i>	<i>Unidad Académica o administrativa</i>	<i>Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico</i>	<i>País de destino</i>	<i>Fecha</i>	<i>Actividad en la que participará</i>	<i>Aporte del presupuesto ordinario de la Universidad</i>	<i>Otros aportes</i>
Mazón González Ismael (&)	Esc. Ingeniería Eléctrica	Catedrático	Florianópolis, Brasil	5 al 7 de marzo 1998	II Reunión, Red Alfa: Automatización Industrial Robusta	\$1.697 pasaje, viáticos, gastos de salida (+)	

() Se debe levantar el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9 y artículo 10 del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, ya que es interino.

(&) **Aprobado ad-referéndum**

(+) La Red Alfa financia 4000 francos (alrededor de \$680) del costo del tiquete y este dinero será reembolsado a la U.C.R. luego de efectuada la reunión.

ACUERDO FIRME

ARTICULO 6

La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen No. CR-DIC-98-02, relativo a la propuesta de Reglamento General para el Funcionamiento de Órganos Colegiados de la Universidad de Costa Rica.

EL DR. LUIS ESTRADA recuerda que la discusión de este asunto se inició el martes 24 de febrero y se acordó continuar el miércoles 25 de febrero. Sin embargo, se pospuso para la sesión de hoy.

LA DRA. SUSANA TREJOS hace notar la conveniencia de escuchar las aclaraciones de dos de los abogados que se ocuparon de esta tarea, uno de ellos el Lic. Warner Cascante, sugiere que se le reciba en este Plenario.

EL DR. LUIS ESTRADA manifiesta que también el Lic. Jorge Sibaja de la Oficina Jurídica, se ocupa de la asesoría legal, de modo que pueden pasar a ambos abogados.

A las nueve horas y cincuenta minutos el Consejo Universitario toma un receso.

A las diez horas y tres minutos se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Ing. Roberto Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Lic. Mitry Breedy, Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M.Gilberto Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Luis Estrada.

Invitados. Lics. Warner Cascante y Jorge Sibaja.

EL DR. LUIS ESTRADA da la bienvenida a los señores Lics. Warner Cascante y Jorge Sibaja, para que se sirvan aclarar las dudas que han surgido en el Plenario con respecto a la propuesta de Reglamento General para el Funcionamiento de Órganos Colegiados de la Universidad de Costa Rica.

LA DRA. SUSANA TREJOS explica que este Reglamento ha sido ampliamente estudiado por la Comisión de Reglamentos; en la sesión anterior este Plenario se comenzó discusión y se plantearon una serie de dudas de tipo técnico, por lo que le pareció conveniente escuchar a los especialistas para que aclararan preguntas globales, tales como: si ya existe un Estatuto Orgánico y una Ley General de Administración Pública, ¿qué agrega este Reglamento?, ¿en qué enriquece?, ¿qué tipo de problemas evita? y ¿en qué regula y normaliza el quehacer de los cuerpos colegiados de la Universidad de Costa Rica?. También se plantearon preguntas generales tales como: ¿por qué en algunos momentos repite la Ley General de Administración Pública? y dudas más específicas, como por ejemplo respecto al quórum y si los órgano colegiados universitarios también están normados por este Reglamento. Da lectura a una carta que ha recibido del Lic. Adonai Arrieta, abogado de la Oficina Jurídica, la cual se incluye como anexo de la presente acta.

EL DR. LUIS ESTRADA manifiesta que han surgido una serie de observaciones de tipo general a raíz del oficio OJ-162-97 del 4 de marzo de 1997, en respuesta a una consulta del señor Coordinador de la Comisión de Reglamentos. La Oficina Jurídica hace veintitrés observaciones a la propuesta, de las cuales no se consideraron quince y se consideraron cuatro en el aspecto de redacción. Sin embargo, algunas son tan fundamentales que le gustaría conocer el criterio de los abogados.

La primera observación de la Oficina Jurídica tiene que ver con el título de la propuesta. El Jefe de

la Oficina Jurídica dice lo siguiente: “Se considera redundante e incorrecta la utilización del adjetivo “General”. Esa observación no fue considerada por la Comisión de Reglamentos.

Artículo primero, dice el Lic. Milton Ruiz, Jefe de la Oficina Jurídica: “No resulta apropiado incluir este texto en el articulado, por cuanto es más propio de una exposición de motivos”. Esto tampoco fue incorporado por la Comisión de Reglamentos.

En el artículo 2, tampoco se incorporó la recomendación de que se incluya la siguiente oración: “sus disposiciones se encuentran subordinadas al Estatuto Orgánico, resulta una aclaración jurídica innecesaria, no obstante eliminaría muchas dudas que podrían surgir...”.

Artículo 3, la Oficina Jurídica dice: “Dado que, aún un órgano formado por dos personas, que reúnen las características indicadas, es colegiado, se recomienda eliminar la alusión a tres miembros y referirse a dos o más integrantes”, lo cual tampoco fue incorporado. En el artículo 3, donde se encuentra la Definición de “Órganos Colegiados Activos o de Control”, la Oficina Jurídica señala: “Se considera materia extraña, a un futuro Reglamento sobre la materia, este tipo de función, debe notarse también que existen casos en que un órgano tiene funciones de control, consultor o administración activa”, lo cual tampoco fue incorporado.

Artículo 4, sí se incorporó la recomendación.

En el artículo 5, no se incorporó la recomendación que dice: Debe titularse “De la Presidencia”; la formulación del párrafo es conciso. La norma no realiza prevención alguna sobre la posibilidad de reelección del Presidente. También es prudente aclarar qué aspectos de la nomenclatura a saber será denominado Director o Coordinador.

Artículo 8, dice la Oficina Jurídica: “Debe titularse de otra manera, por ejemplo:” No se considera pertinente esta disposición en los casos en que la Secretaría es ejercida por un miembro del órgano.

Artículo 13, se recomienda modificar el título en uno de los siguientes sentidos: “Planificación de las sesiones” o “Asistencia de la Sesiones”.

Artículo 15, la Oficina Jurídica recomienda: “Modificar la frase final en el siguiente sentido: ...y sea declarada la conveniencia de incluir el asunto en la agenda por el voto favorable de todos los miembros presentes”.

Artículo 18, párrafo segundo, se sugiere la siguiente modificación: “Un miembro afectado por una causal presentará sus juicios indicando el motivo al órgano al cual pertenece y se pasará inmediatamente al cumplimiento del asunto”.

Artículo 18, párrafo cuarto, tampoco se incorporó la recomendación que dice: “De este principio deben excluirse, al menos los Órganos Representativo y Plebiscitario, cuyas interpretación se encuentra asignadas fijadas respectivamente en el Estatuto Orgánico...”.

Artículo 19, párrafo quinto se recomienda, dice la Oficina Jurídica: “Eliminar uno de los recursos sea la revocatoria o la apelación”.

Artículo 20, párrafo primero, tampoco se incorporó lo señalado por la Oficina Jurídica: “No se considera pertinente la ejemplificación, se considera más apropiada la referencia a las características deseables del método, por ejemplo: “Se admitirán como medios de votación todos aquellos que permitan una unívoca manifestación de la voluntad de cada uno de los miembros del Órgano”.

Artículo 20, párrafo segundo, no se incorporó la siguiente recomendación: “Indicar en relación con la escogencia del método, que el Órgano podrá optar por el que mejor le convenga, de acuerdo con su estructura y funciones.”

Artículo 21, párrafo primero, sí se incorporó.

Artículo 22, párrafo primero, se solicita: “Añadir al final de la primera oración: “... si los mismos fuesen anulados o revocados, por los motivos invocados, en su voto disidente.”

Artículo 24, párrafo segundo, se sugiere: “Revisar la redacción. No se recomienda la remisión ilimitada a las disposiciones de la Contraloría General de la República, sobre la materia. Podría establecerse como requisito su adopción y publicación previas, por parte del Consejo Universitario tal y como se efectúa con la normativa sobre gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos”.

Artículo 25. Falta la numeración de los párrafos. El párrafo primero parece contener una referencia, ya aparecida en el párrafo segundo del artículo anterior, ajena al vocabulario usual de la normativa universitaria y nacional, a saber “seguridad física y lógica”. Se considera más apropiada la siguiente redacción: “Cada órgano colegiado impondrá los mecanismos de control necesarios para garantizar la conservación de sus acuerdos y evitar que su contenido pueda ser alterado”. Sobre el párrafo segundo se omite criterio, debido a la aparente existencia de imprecisiones que impiden valorar su texto en esta oportunidad, y sin perjuicio de las observaciones que pueda emitir el representante de esta Oficina ante esa Comisión. La principal duda que surge en este caso es el sentido del término “revisados”.

Artículo 26, párrafo primero. Se sugiere sustituir “no firmes” por “que aún no se encuentren firmes”.

Artículos 27 y 28. Se recomienda unirlos en una disposición que se titule “Recursos ordinarios”, con el siguiente contenido: “Cabrán los recursos de revocatoria y apelación, de conformidad con el Estatuto Orgánico, únicamente contra los actos provenientes de órganos colegiados dictados en ejercicio de funciones de administración activa”. No serán recurribles los dictámenes e informes emitidos en ejercicio de funciones de control o consulta.

Artículo 30. La Oficina Jurídica señala que “Es prudente, por cuanto se deben introducir, de aprobarse esta normativa, algunas modificaciones en la actividad de diversos órganos, otorgar un período de posposición de la vigencia, a fin de que se

cuenta con un plazo para realizar ajustes necesarios, por ejemplo, de dos meses a partir de su publicación. “

Manifiesta el Dr. Estrada que se ha permitido leer las anteriores observaciones porque la Comisión de Reglamentos no las incorporó y en el dictamen tampoco se hace ninguna mención si se descartaron al no tomarse en cuenta. Le gustaría que algunas de ellas fueran aclaradas.

Cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

A las diez horas y quince minutos se retira el Dr. Gabriel Macaya.

EL LIC. WARNER CASCANTE señala que este fue uno de los primeros dictámenes de la Oficina Jurídica sobre esta materia. Esta es una oportunidad para seguir trabajando en todas las observaciones que ha planteado la Oficina Jurídica durante todo este año. Indica que las observaciones del Lic. Adonai Arrieta y en las sesiones de la Comisión de Reglamentos se fue dando discusión, hasta que se llegó a la propuesta de Reglamento discutida, que es bastante diferente a la original. No es que las observaciones no hayan sido contempladas, sino que se dieron diversas discusiones y se llegó a acuerdos puntuales. Las propuestas de la Oficina Jurídica tienen el fin de que cada artículo sea lo más perfecto posible. Sin embargo, la mayoría de las observaciones fueron aceptadas y otras no. El hecho de que el producto final no salió exactamente concordante, es que la Oficina Jurídica, por medio del Lic. Adonai Arrieta, se dio cuenta de algunas cosas y se superaron ciertas observaciones, lo cual da el producto que está ahí. Se refiere a alguna de ellas.

En cuanto al adjetivo “General”, los reglamentos son disposiciones normativas de carácter general. La idea de ese adjetivo fue para diferenciarlo de algunos reglamentos muy particularizados en la comunidad universitaria y para que tuviera una idea de aplicación general. Los reglamentos son de carácter general, en la mayoría de los casos, pero como hay algunos muy concretos que regulan una actividad muy particular, se le pone el adjetivo “General”. La redundancia a la que se refiere la Oficina Jurídica puede ser que el adjetivo sobre y se sobreentiende. Sin embargo, el proyecto de Reglamento se hace para alcanzar a las personas que no son juristas y hacerlo de la manera más cristalina posible, por lo que se utilizó ese término para efectos didácticos aclaratorios.

Tiene razón la Oficina Jurídica en cuanto a que el Artículo 1 podría ser una exposición de motivos. Sin embargo, en la Comisión de Reglamentos se llegó al convencimiento de que hay que poner el

objetivo de la materia regulada. No hay problema en que eso se pusiera en una exposición de motivos.

Artículo 2. Es importante la observación. Explica que en España y el resto de Europa, se han dado a la tarea de pulir mucho la forma de redactar las normas, cuentan con oficinas especializadas en redacción de normas. El actual Artículo 2 no es el mismo que existía antes, que hacía referencia al Estatuto Orgánico, fue superado mediante discusión en la Comisión de Reglamentos, ese Artículo se da una interrelación entre la Ley General de Administración Pública y el Estatuto Orgánico, porque en términos generales ¿qué viene a aportar este Reglamento: hay una tesis que es la Ley General de Administración Pública, hay una antítesis que es el Estatuto Orgánico, hay una síntesis que es la unión de ambos. Es una síntesis viendo los principios que establece la Ley General de Administración Pública y la esencia propia de la competencia de la comunidad universitaria. En el Artículo en cuestión hay una buena síntesis, en el sentido de que agotaron la estructura y funcionamiento de los órganos colegiados de la Universidad de Costa Rica, y hacen excepción de algo muy importante, la materia propia de la competencia de la Asamblea Universitaria. La Ley General de Administración Pública nunca hubiera podido llegar a hacer esa excepción, sólo mediante el vínculo de la Ley y el Estatuto Orgánico.

Artículo 3. Se sugirió una aclaración muy importante. Las mínimas personas en un órgano colegiado son tres. ¿Por qué tres y no dos? Porque si dos no se ponen de acuerdo, desde el punto de vista jurídico, la razón es lograr la voluntad del órgano colegiado. Se le hizo notar esto al Lic. Adonai Arrieta quien llegó al convencimiento de que la observación había sido superada. No es que no se contempló sino que hubo una razón jurídica de peso.

En cuanto a las Definiciones en ese mismo artículo, hay momentos en que es importante dar definiciones y en otros no. En este caso, aquí se está recogiendo para ir apuntalando, los conceptos jurídicos que han sido objeto de discusión en este Consejo Universitario, tales como: Orden del Día o Agenda, Mayoría Absoluta, Mayoría Calificada, sobre los cuales ha habido mucha confusión y discusión. El artículo 7 y 8 de la Ley General de Administración Pública establece las Fuentes del Derecho y hay fuentes escrita y no escritas, las no escritas son los principios generales del Derecho. En Derecho, cuando no hay normas suficientes, insuficientes u oscuras, los principios cobran vida y llegan incluso a sustituir las normas. La costumbre, la jurisprudencia, los principios sirven para integrar el ordenamiento jurídico. En este caso, si bien es cierto la Ley General de Administración Pública no tiene una definición de órganos colegiados, este Reglamento lo dio, porque

el Estatuto Orgánico tampoco la tiene. Esta es una de las virtudes del Reglamento en cuestión, dadas las lagunas existentes. Se incluyen en este Reglamento porque hay una gran confusión en la Universidad porque a veces se llama Consejo Asesor a órganos colegiados que toman decisiones, que resuelven, que rechazan, que avalan, etcétera, entonces son órganos consultivos. Es importante la definición para decir que los Organos Colegiados Activos son los encargados de comprar, ejecutar, decidir y los Organos Colegiados Consultivos son los encargados de emitir opiniones, criterios, que no son vinculantes y los Órganos de Control son los que ejercen la potestad de fiscalización o resuelven las cosas.

Por lo anterior, más que una contextualización teórica, las definiciones ayudan bastante a distinguir.

A las diez horas y treinta y tres minutos se retira el Bach. Esteban Izaguirre.

Artículo 4. Es una cuestión lingüística, se recomienda sustituir el término “nacimiento” por “creación”.

Artículo 5. Se sugiere que debe titularse “De la Presidencia”. La propuesta de Reglamento cambia un término que establecía la Ley General de Administración Pública, que es el de Presidente y lo sustituye por el de Director, jurídicamente da lo mismo decir Presidente o Director.

Artículo 8. La idea de confidencialidad es para guardar el carácter privado de las sesiones ya que la información que se maneja en un órgano colegiado debe ser propia de ese órgano y no trascender hacia otras instancias, salvo por el medio autorizado, sea su Director o algunos miembros según se indique, en el artículo en cuestión se refiere a la figura del Secretario, que se sugiere en los órganos colegiados universitarios.

Artículo 13. La sugerencia es puramente filológica o lingüística, cambiar el subtítulo por “Calificación de las sesiones” o “Asistencia a las sesiones”.

Artículo 15. Se trata de un asunto que no está en agenda. La Ley General dispone que en principio se debe discutir únicamente lo establecido en la agenda, salvo por acuerdo de los miembros según mayoría.

Artículo 18, párrafo segundo. La sugerencia hace referencia al concepto de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que se aprobó hace algunos años, del Código Procesal Civil y a la Ley General de Administración Pública, en cuanto a los motivos para

revisiones y recusaciones. Recuerda que el Consejo Universitario hace unos años tuvo en discusión esto. Es un aporte para los órganos colegiados, en caso de algún miembro que tuviera algún impedimento.

Artículo 20, párrafo primero. Se refiere a los medios de votación. Consideraron que la definición sugerida era un poco abstracta. En realidad, la ley tiene que ser sencilla y clara para el tipo de usuarios, que no van a ser abogados. Por tanto, el proyecto está indicando los tipos de votación en una forma más clara y sencilla.

Artículo 21, párrafo primero. Es importante que en el Artículo 3 de las Definiciones, se retome el asunto de la votación que se dé en el proyecto de Reglamento, los tipos de votaciones, a saber: la mayoría absoluta, mayoría calificada y alguna mayoría especial que se tuviera.

A las diez horas y cuarenta y tres minutos se retira Marco V. Fournier, M.Sc.

Artículo 24, párrafo segundo. No se acogió la sugerencia de la Oficina Jurídica: “No se recomienda la remisión ilimitada a las disposiciones de la Contraloría General de la República sobre la materia, podría establecerse como requisito su adopción y publicación previas por parte del Consejo Universitario, tal y como se efectúa con la normativa sobre gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos.”, lo cual es muy importante.

Artículo 25. La referencia que se hace no es ilimitada y abierta, primero no es ilimitada porque sólo en algunos casos se menciona, segundo el rango o intensidad. En ese sentido, este proyecto de Reglamento está actualizando los conceptos de seguridad física y seguridad lógica, es decir el respaldo a la información. Desconoce, en estos momentos, cuántos de los órganos tienen problemas de respaldo de la información, pero sí hay problemas en la Universidad de Costa Rica en el manejo de actas. Cuando hicieron esta propuesta se basaron en la experiencia con que cuentan los que la hicieron, en su caso cuenta con quince años de trabajar en la Institución, por tanto consideraron importante proponer esta revisión para el respaldo de actas. Sin embargo, no es un asunto que sea esencial ni que sea necesario.

Artículo 30. Es muy importante normalizar los plazos porque con la entrada en vigencia de una nueva normativa siempre hay necesidad de un período de ajuste.

***A las diez horas y cuarenta y siete minutos ingresa el Bach. Esteban Izaguirre.

EL LIC. JORGE SIBAJA aclara que por decisión de la Oficina Jurídica, a partir de ayer, se integró a la Comisión de Reglamentos, motivo por el cual no tuvo la oportunidad de participar en lo discutido antes. Por otro lado, existen dos dictámenes previos de la Oficina Jurídica en los cuales se han pronunciado sobre el fondo y la forma de este proyecto de Reglamento. Ciertamente existe un número importante de observaciones de parte de la Oficina Jurídica que según relata el Lic. Cascante y miembros de la Comisión, fueron generalizadas. Sin embargo, sería conveniente que en el dictamen, mediante algún mecanismo de información, los miembros del Colegio puedan conocer qué fue lo que se analizó y por qué se dejaron de considerar un número importante de las observaciones que hizo la Oficina Jurídica. Por otro lado, es importante rescatar la pregunta del señor Presidente del Consejo Universitario: ¿qué aporta este Reglamento?, ¿cuál es la razón de ser?, ¿por qué el Consejo Universitario debe darse a la tarea de analizar y promulgar un reglamento como el que nos ocupa?.

Se permite retrotraer lo que el Lic. Milton Ruíz señaló desde 1997, a raíz de una consulta que le hizo el Ing. Walter Canessa, en aquel momento miembro de este distinguido Consejo, en cuanto a la necesidad de dictar este Reglamento, toda vez que parte de su contenido está implícito en la Ley General de la Administración Pública y otras leyes conexas. La Oficina Jurídica no se ha opuesto a el texto que los ocupa. Sin embargo, es importante rescatar que un porcentaje importante del mismo ya se encuentra en la Ley General de Administración Pública o en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica. Como en todo ordenamiento jurídico, ciertamente existen vacíos, lagunas y situaciones no previstas por el legislador universitario que se van a presentar en uno u otro momento.

Puntualiza que la Oficina Jurídica no ha objetado el Reglamento sin embargo, en cuanto a la pertinencia considera que las discusiones de este Colegio no deben poner a la vista estas situaciones. También es importante rescatar el esfuerzo académico e intelectual que los distinguidos miembros de este Órgano hicieron en su tesis. Sin embargo, considerando una institución como la nuestra, donde existen alrededor de ciento treinta órganos colegiados, todos muy complejos, unos más que otros, con funciones muy distintas y que desde tiempo atrás han venido funcionando bien, sería prudente madurar la conveniencia de llevar adelante este proyecto. Aclara que este criterio de la Oficina Jurídica, se basa en lo señalado por el Jefe de la

Oficina Jurídica en el último párrafo del oficio OJ-162-97. Realmente la decisión de si conviene o no, no es una decisión jurídica, sino de otro ámbito. Sin embargo, jurídicamente considera que deben tener a la vista que un porcentaje importante están en nuestras leyes, que los problemas son subsanados mediante mecanismos de integración y aplicación a la ley.

EL ING. ROBERTO TREJOS señala que el Reglamento dice Órganos Colegiados y después los define, eso es meterse en un sólo zapato. Hay una Comisión de tres miembros formada por una Asamblea de Escuela de cinco miembros. Todo está en el mismo zapato. Opina que en algunos casos este Reglamento complicaría el funcionamiento de algunas cosas.

Se refiere al articulado, a saber:

Artículo 9. Señala que normalmente en todos los cuerpos colegiados los miembros deciden quien dirige.

Artículo 10, punto 2. En las Asambleas, casi siempre el orden del día se lee ahí o un rato antes de celebrarse, no se hace con tanta antelación, lo cual considera que lo que haría es complicar.

Artículo 12, punto 2. En las Asamblea de Facultad y el artículo 83 Estatuto Orgánico dicen otra cosa. Aquí se está cambiando, está en contra de lo que dice el Estatuto Orgánico.

Artículo 22. Hay comisiones que se encargan de hacer un dictamen, que generalmente no se lleva en actas, se redacta el dictamen, lo firman los miembros y lo entregan. Con este artículo se obligaría a redactar un acta. Esto está bien para una asamblea grande, no así para una comisión de tres miembros. Lo mismo para el Libro de Actas, señalado en el Artículo 23.

Sostiene que las comisiones están incluidas en este Reglamento.

LA DRA. SUSANA TREJOS se refiere al punto 5, del Artículo 19, porque la Oficina Jurídica había considerado importante que quien apelara algo tuviera un recurso, el de revocatoria o el de apelación en subsidio. A eso se refirió el Dr. Luis Estrada. Se hizo la consulta y jurídicamente toda persona tiene derecho a dos apelaciones, por lo que había que dejarlo como está. Por otras circunstancias ha estado hablando con abogados constitucionalistas, que más bien van por otro camino, ya que suponen que la complejidad interna de la Universidad se puede simplificar, no eliminando uno de los recursos, sino eliminando muchas instancias de apelación. Hay un abogado que señaló que, en algunos casos, hay siete

instancias de apelación internas en la Universidad, con sólo que haya dos instancias de apelación, por ejemplo: la Asamblea y el Rector, se agilizaría más. Pero, el que haya recurso de revocatoria y de apelación sí son de ley, deben estar.

Señala que el quórum deberán ponerlo de conformidad con el artículo 83 del Estatuto Orgánico.

Agrega que se pusieron varios métodos de convocatoria porque tiene que haber una prueba de que la persona fue convocada.

Pregunta ¿en qué medida este Reglamento vendría a subsanar problemas, evitaría recursos y le ayudaría a la Universidad a que los órganos colegiados, al manejarse por esta normativa, se aclaren las reglas del juego y se eviten confusiones y problemas?, que es lo que debería preocuparlos.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. comparte la preocupación del Ing. Roberto Trejos en cuanto a la cobertura del Reglamento. A su modo de ver debería aplicarse a los órganos colegiados activos, de ser así el ámbito de aplicación, en el Artículo 2, debería especificarse en ese sentido: "órganos colegiados activos", con eso solucionarían un problema.

EL DR. LUIS ESTRADA hace notar que en esta propuesta, en algunos casos se transcriben literalmente algunos artículos de la Ley General de Administración Pública o parte de ellos; en otros casos el mismo Estatuto Orgánico de la Institución tiene normas que se apartan del texto de la Ley General. En esta propuesta, en algunos casos, se proponen textos que difieren de la Ley General de Administración Pública. Pregunta ¿hasta dónde puede una institución como la Universidad de Costa Rica, dictar sus propias normas que vayan en contra de la Ley General de Administración Pública?.

EL BACH. ESTEBAN IZAGUIRRE indica que en el Artículo 3, de las Definiciones, se señalan dos conceptos: el Quórum Estructural y el Quórum Funcional, quórum es uno, la conformación de un órgano como tal conformado por tantos miembros, de tales calidades y el quórum es válido para efectos de actas. En todo caso existen condiciones mínimas de votos: mayoría calificada, mayoría absoluta. Considera que se confunde el concepto de quórum como tal. Según el Artículo 12, si existe un órgano colegiado de tres miembros y sólo llega uno de ellos, es válido que una hora después de la convocatoria, uno de los miembros tomara decisiones, como está contemplado en el proyecto crearía problemas, excepto en casos de urgencias.

EL LIC. JORGE SIBAJA manifiesta que ciertamente como indica el Ing. Trejos Dent, el Consejo Universitario debe ser consciente de que en caso de aprobar este Reglamento, estarían integrando bajo una normativa única una diversidad

de órganos colegiados, que distan mucho en su complejidad y en sus funciones. Comprende que no se pueden comparar el Consejo con una Asamblea de Escuela o con una comisión de dos o tres personas, que se integra para analizar un caso puntual. Esta es algo que deben considerar en el momento de evaluar y aprobar la normativa, se estaría enunciando una única normativa para todos los órganos colegiados de la Universidad de Costa Rica, que incluso, implicaría la derogación total o parcial de algunos reglamentos, entre ellos el del Consejo Universitario en algunos conceptos puntuales.

Respecto a lo relativo al recurso de apelación, ciertamente existen ambos.

En cuanto a la pregunta en torno a si la Universidad puede emitir normativas contenidas en normas constitucionales ya existentes, la Sala Constitucional, mediante el voto 1313-96 dimensionó en forma muy puntual qué implica, qué cubre o qué ámbito de cobertura tiene el concepto de autonomía universitaria, la Universidad tiene que concordar.

Respondiendo la pregunta de la Dra. Susana Trejos, en cuanto a si esta normativa podría evitar o no problemas, su opinión personal es que no está tan seguro de que evite o no problemas, pero que podría orientar mejor a los miembros de un órgano, en su diario funcionar, y que no se enfrenten a situaciones debido a normativas distintas.

En cuanto a si contraviene al Estatuto Orgánico, éste necesariamente tiene que estar sujeto a las leyes.

EL LIC. WARNER CASCANTE menciona algunas de las soluciones que aportaría este Reglamento.

Indica que en la Universidad de Costa Rica se presentan mensualmente de diez a quince recursos de amparo. Hay muchas actas producto de que algunos órganos colegiados de la Institución emiten actas semanales. En esta Universidad existen doscientos cincuenta reglamentos debido a que cada órgano, instituto, centro de investigación, tiene su propio reglamento. Con esos doscientos cincuenta reglamentos la Universidad se convierte en reglamentista en el tipo de organización, que si bien hay una diversidad y complejidad de los órganos universitarios, en términos jurídicos se reducen a tres grupos. En este sentido, cobraría importancia la necesidad de hacer un análisis y discusión como la que están haciendo aquí.

Señala que en cuanto a la figura del Secretario, está de acuerdo con lo que decía el Ing. Roberto Trejos y eso mismo dijo la Comisión en su momento. De tal manera que el Artículo 8 quedó con un segundo punto que decía: "Sin embargo, el órgano por mayoría simple podrá disponer que el Secretario delegue y supervise que el personal de apoyo realice

las labores de grabación y confección de actas. No obstante ello no delegará responsabilidad". La idea es establecer las líneas de autoridad y responsabilidad en el manejo de actas, pero no poner a un miembro de un órgano colegiado, que tal vez tiene un salario y jerarquía importante a que se distraiga en otra serie de actividades, para ello podrá apoyarse en el personal.

En cuanto al criterio para determinar que miembro del órgano debe presidir en ausencia del Director (Artículo 9), se discutió en la Comisión si debía ser alguien de mayor edad o antigüedad. Sin embargo, dado que un órgano puede tener un criterio y otro órgano otro, opina que es el momento de unificar el criterio. Bien puede ser como señaló el Ing. Trejos Dent que cada órgano determine si el de mayor antigüedad, o el de más experiencia, o el más constante. Eso no es de mayor importancia. Este proyecto de Reglamento tiene como fin orientar a los usuarios y a la comunidad universitaria mediante un documento.

Manifiesta que en cuanto a las actas, no es un asunto muy complicado, se puede incluso llevar en hojas sueltas numeradas, que contenga información muy básica: los miembros presentes, los temas discutidos y lo acordado. Hay órganos que no dejan ninguna constancia y eso hace que el administrado tenga desconfianza y apele. Esa Comisión gasta papel en resúmenes de acuerdos pero no dice por qué a un profesor se le permite ser Catedrático y a otro se le objeta. Ese es un buen ejemplo de la regulación de las actas

Con respecto a las clases de quórum, el Quórum Estructural es para integrar el órgano y el Quórum Funcional es para votar. En general este Reglamento se pasa de didáctico puesto que el Artículo 3 define conceptos, sin embargo, es con el fin de que se considere que este Reglamento está bastante bien, se sienta seguridad, cómo llevar a cabo determinadas situaciones, como cuidarse la espalda en términos de legalidad, desde los mismos profesores hasta los estudiantes. Bastante trabajo le quitarían a la Universidad y a las autoridades universitarias de estar resolviendo recursos que nunca debieron llegar, pero tampoco están dando un instrumento a las personas que conforman órganos colegiados para que puedan cuidarse la espalda.

EL DR. LUIS ESTRADA agradece a los Lics. Cascante y Sibaja sus explicaciones, que ayudarán mucho para la toma de decisiones del Plenario.

A las once horas y veintitrés minutos se retiran los Lics. Warner Cascante y Jorge Sibaja e ingresa el Dr. Gabriel Macaya.

LA DRA. SUSANA TREJOS se refiere al Artículo 8, en el cual aparece un punto 1 y se omitió un punto 2, que deberá decir: "Sin embargo "Sin embargo, el órgano podrá disponer, por mayoría absoluta, que el

Secretario o Secretaria delegue y supervise que el personal de apoyo realice las labores indicadas en el párrafo anterior del presente artículo. No obstante ello, no le delegará su autoridad y responsabilidad". Recuerda que si aprueban el Reglamento ahora, es el momento para enviarlo a consulta con la comunidad universitaria, si no, deberá devolverse a la Comisión.

EL ING. ROBERTO TREJOS sugiere que se devuelva a la Comisión para darle ciertos toques antes de que se envíe a consulta.

Señala que una de las modificaciones sería en el Artículo 12, que contraviene el artículo 83 del Estatuto Orgánico.

Agrega que existen órganos colegiados a los que el Estatuto Orgánico no les da la posibilidad de funcionar con quórum reducido, como es el Consejo Universitario, que según el Estatuto Orgánico debe funcionar con seis de sus miembros, así como los Consejos Asesores de Área y de Facultad, que deben funcionar con la mitad de sus miembros. Eso tiene sus razones, por cuanto cada miembro representa números específicos y si hay muy pocos pueden tomarse decisiones inadecuadas.

EL M. GILBERT MUÑOZ opina que este Reglamento puede jugar un papel importante en la Institución. Es una propuesta bastante delicada, ya que se han expresado una serie de inquietudes y sugerencias, que deben ser consideradas en la Comisión de Reglamentos, con el fin de buscar la mejor redacción, que pueda introducir las propuestas externadas en este Plenario y otras que puedan recibirse.

EL LIC. MITRY BREEDY se refiere al Artículo 28, que señala que: "Este Reglamento deroga toda otra disposición reglamentaria que se le oponga". Indica que la ley está sobre el Reglamento, el Estatuto Orgánico se considera reglamento universitario y lo que se considera ley está por encima, por tanto debería especificarse. También debe aclararse en el Artículo 9 la sustitución del Director por un Director Ad-hoc. En el Artículo 25, punto 3, sugiere cambiar "redacción de los acuerdos" por "redacción de las actas".

EL DIPL. LEONARDO SALAS considera un intento muy interesante de los proponentes, en especial del Lic. Warner Cascante. Opina que es importante valorar la pertinencia, que pueda tener esta propuesta en forma de Reglamento para la comunidad universitaria, en forma de un reglamento general para el funcionamiento de los órganos colegiados.

EL DR. LUIS ESTRADA señala que, como dijo la semana pasada, es muy loable señalar, mediante

normas, los aspectos más importantes de funcionamiento de los órganos como institución pública. Sin embargo, su gran duda va en el sentido de que, leyendo artículo por artículo, en su mayoría se ha transcrito literalmente parte de artículos de la Ley General de Administración Pública. Si esto es lo que se va a considerar como la ley, confundiría a los que lo apliquen. Se inclina a que se aclarara con ejemplos, mediante un instructivo, tipos de quórum, por ejemplo. Hace notar que en el Artículo 3, donde se definen los tipos de quórum -es matemático y cree que tiene autoridad para opinar-, al definirse "Mayoría Absoluta", dice: "Es el número de votos que duplicado sea mayor al total de los miembros que componen el órgano...". Analizando eso desde el punto de vista matemático, en primer lugar se está confundiendo el "número de votos" con "total de miembros", cosa que no se da en el concepto matemático. Lo importante es que un órgano colegiado tenga claro cómo se calcula la "Mayoría Absoluta", simplificándolo de una manera práctica, para evitar problemas y que se presenten recursos.

Considera que el Reglamento es incompleto porque sólo se han citado ciertos aspectos de la Ley General de Administración Pública y quedan por fuera otros principios generales que también se aplican. De modo que si tiene lagunas no se está solventando nada porque tendrían que recurrir de nuevo a la Ley General de Administración Pública para completar lo que se omitió. Entonces mejor sería remitirse desde el principio a dicha Ley, o hacer un instructivo para aclarar ideas.

Subraya que esta propuesta como está no es viable, aunque reconoce que es una buena intención.

Somete a votación devolver el dictamen a la Comisión de Reglamentos, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Lic. Mity Breedy, Bach. Esteban Izaguirre, Dip. Leonardo Salas, Oscar Montanaro, M.L., M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Once votos.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

Por consiguiente, el Consejo Universitario ACUERDA devolver el dictamen a la Comisión de Reglamentos para que tome en cuenta las observaciones hechas en la sesión y presente una nueva recomendación.

ARTÍCULO 7

El Consejo Universitario, atendiendo la solicitud del Director, ACUERDA alterar el orden

de la agenda de la presente sesión para recibir de inmediato a los señores candidatos al cargo de Miembro suplente administrativo ante el Tribunal Electoral Universitario.

ARTICULO 8

El Consejo Universitario altera el orden de la agenda para recibir a los señores Bach. José Antonio Rivera Monge y Lic. Víctor Manuel Bejarano Rojas, candidatos a ocupar el puesto de Miembro Suplente Administrativo ante el Tribunal Electoral Universitario.

EL DR. LUIS ESTRADA agradece la presencia de los señores Bach. José Antonio Rivera Monge y Lic. Víctor Manuel Bejarano Rojas, e indica que el Consejo Universitario escuchará sus planteamientos relativos al por qué quieren ocupar el puesto de Miembro Suplente Administrativo ante el Tribunal Electoral Universitario.

EL LIC. VICTOR ML. BEJARANO manifiesta que trataría de cumplir con todos los objetivos que se le encomienden, entiende que la intensidad es para el Tribunal Electoral Universitario que es el ente que elige a todos los miembros que hay en la Universidad.

EL BACH. JOSÉ ANTONIO RIVERA agradece al Plenario la oportunidad que le brindan para discutir algunos de los puntos relativos a su nueva postulación, ya que esta es su segunda postulación. Manifiesta que su deseo es colaborar aún más con la Institución y le enorgullece haber trabajado en varias campañas del Consejo Universitario y del Rector. Le ha tocado desde el Tribunal Electoral colaborar en la campaña del Miembro Administrativo ante el Consejo Universitario y ha valorado este tipo de trabajo. Se ha involucrado en una valoración de los últimos procesos electorales a nivel de las autoridades universitarias, en las actividades de campañas, mesas redondas, la necesidad de abrir centros de votación en algunos institutos y hospitales. Le satisface saber que se aporta un granito de arena en ese trabajo y que se mejora para que el proceso electoral en la Universidad siga siendo uno de los más fuertes.

Agrega que en los últimos años le ha tocado ser el Coordinador de la Comisión de Logística en este tipo de actividades electorales a raíz de lo cual se ha involucrado con muchas oficinas y autoridades universitarias. A su vez, es Subdirector de la Oficina de Registro. Siempre aprovecha las actividades electorales que se realizan para comunicarse con miembros del personal docente, saber qué hacen y conocer sus inquietudes y problemáticas. Esa es una

buena forma que ha encontrado para retroalimentarse del sentir de la comunidad.

Desea reconocer el trabajo de los miembros del Tribunal Electoral Universitario, su gran deseo de dedicación, de credibilidad en el trabajo que están realizando y garantiza que el candidato que ocupe el puesto de miembro suplente de ese Órgano, siempre el sector administrativo estará bien representado, porque creen en las personas que ahí están trabajando y tienen referencia de todos los miembros que han estado antes en el Tribunal. Por lo anterior, presenta su nombre, con la mayor de las humildades, con el deseo de seguir colaborando con ese Órgano. Si la decisión del Consejo Universitario es que no siga colaborando, lo aceptará con la mayor responsabilidad, siempre colaborando con las actividades que el Tribunal organice o la Universidad. Hace notar que en el Tribunal todos los miembros interinos participan. Cuando él fue Secretario interino siempre trabajó en comisiones, tenía responsabilidades directas, salvo el derecho de votación. Agradece a los miembros del Consejo Universitario a quienes les solicita el apoyo.

EL DR. LUIS ESTRADA agradece a los señores Bach. José Antonio Rivera Monge y Lic. Víctor Manuel Bejarano Rojas sus explicaciones e indica que en una próxima sesión el Consejo Universitario procederá a nombrar a uno de ellos como Miembro Suplente Administrativo ante el Tribunal Electoral Universitario.

***A las once horas y cincuenta minutos se retiran los señores Bach. José Antonio Rivera Monge y Lic. Víctor Manuel Bejarano Rojas.

ARTICULO 9

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-98-06 relativo a la solicitud de los Directores de las Sedes Regionales para estudiar la posibilidad de que un porcentaje de los recursos que los estudiantes pagan por concepto de créditos matriculados, sea destinado para el pago de profesores de las carreras que por limitantes presupuestarias de las Sedes no se han podido abrir.

EL ING. ROBERTO TREJOS expone el dictamen que dice:

“ANTECEDENTES:

Mediante oficio R-CU-270-97 del 1º de diciembre de 1997, la Dra. Yamileth González G., Rectora a.i., eleva al Consejo Universitario la nota VD-3637-97, suscrita por el Dr. Luis A. Camacho N., Vicerrector de Docencia, mediante la cual solicita, a petición de los Directores de las Sedes Regionales, se analice la

posibilidad de que un porcentaje de los recursos que los estudiantes pagan por concepto de créditos matriculados, se destine para el pago de profesores de las carreras que por limitantes presupuestarias de las Sedes, no se han podido abrir en éstas.

Al respecto el Lic. Gerardo Mora Alpízar, Coordinador de Docencia de la Sede Regional de Occidente, en nota S.O.-C.D.1340-97 del 17 de noviembre de 1997, expone al señor Vicerrector de Docencia, lo siguiente:

“En Comisión de Docencia N° 483 del 28 de octubre de este año, se analizó la posibilidad de ofrecer una promoción de Licenciatura en Preescolar.

Por lo anterior acordamos plantearle que esta Licenciatura sea autofinanciada en el siguiente sentido:

1. Existen unos 70 Bachilleres en Preescolar que están muy interesados en que la Sede de Occidente les ofrezca la Licenciatura.
2. Estos estudiantes están trabajando por lo que deben cancelar lo correspondiente por concepto de Bienestar Estudiantil y por créditos aprobados.

Por lo anterior le planteamos las siguientes posibilidades:

Solicitar al Consejo Universitario nos permita utilizar lo pagado por los estudiantes que ingresarían a este plan, por concepto de créditos matriculados para el pago de profesores. Esto no afectaría lo recaudado por Vida Estudiantil, porque de lo contrario estos estudiantes no matricularían cursos en la Sede de Occidente.

Establecer otra forma de cobro similar a lo que se hace en el Sistema de Estudios de Posgrado. En este caso también deben modificarse reglamentos, ya que creemos que la reglamentación vigente no lo permite”.

La Dirección del Consejo Universitario traslada el asunto a estudio de la Comisión de Presupuesto y Administración, por medio del oficio CU-P-97-12-185 del 5 de diciembre de 1997.

ANALISIS:

La Comisión consideró importante en primer término consultar a la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), las implicaciones presupuestarias que contiene la presente propuesta. Al respecto esa Oficina, mediante oficio OPLAU N° 055-98 del 2 de febrero de 1998, suscrito por la Licda. Micaelina Muñoz Delgado, expone principalmente:

“- *La aplicación de esta propuesta podría representar un problema para la Institución, en el sentido de que cualquier otra unidad solicitaría disponer también, de los ingresos por matrícula de sus estudiantes para atender gastos de acuerdo con sus necesidades.*

- *La propuesta afecta la distribución actual de los recursos, ya que la Universidad tiene establecido el destino para esos dineros. Al respecto, la norma G.3-19 del documento “Normas generales para la Formulación y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica, establece que:*

“*Los montos recaudados por concepto de matrícula (I, II; y III ciclos) serán presupuestados y ejecutados únicamente en el Programa de Vida Estudiantil; específicamente en los subprogramas Atención Socioeconómica a Estudiantes, Desarrollo Integral Estudiantil, Servicios de Apoyo de Vida Estudiantil de la Sede Central y las Sedes Regionales. Estos*

programas contemplan los siguientes servicios: a- Becas categoría E; b- Comedor estudiantil; c- Residencias estudiantiles; d- Préstamos a estudiantes; e- Adquisición de equipos de residencias estudiantiles; g- Atención de servicios de salud; h- Recreación estudiantil; i- Beneficios complementarios”.

- Para dar a conocer la situación financiera producto de la aplicación de la mencionada norma, se analizan los datos correspondientes al ingreso real por matrícula y los gastos reales del Programa de Vida Estudiantil para el período comprendido entre 1993 y 1996. En el cuadro adjunto se observa que en ningún año los recursos obtenidos por matrícula cubren la totalidad de los gastos de dicho Programa.

- No es posible cuantificar el impacto presupuestario de la propuesta, pues no explicita el porcentaje que se tomaría de los ingresos por matrícula.

- En relación con la propuesta más concreta de la Sede de Occidente (oficio SO-CD-1340-97), a pesar de que se podría partir de los supuestos de contar con 70 estudiantes que pagarían el máximo (12 créditos) con beca 0 (valor del crédito ₡3.657,00), no se brinda la información de cuántos tiempos completos de docente se requieren por ciclo para ofrecer el programa de Licenciatura en Educación Preescolar, de acuerdo con el Plan de Estudios. La propuesta tampoco especifica los otros gastos de operación que serán necesarios para atender adecuadamente el programa.

- Para atender esta problemática, se deberían analizar otras posibilidades de financiamiento que no signifiquen disminuir los ingresos propios de la Institución para atender programas, que como en el caso de la Sede de Occidente, no tienen el carácter de permanente. Específicamente, se podría recurrir al autofinanciamiento completo; esto es, calcular los costos totales de la actividad (recursos humanos, materiales y servicios por pagar, tanto a entes externos como a la propia Institución) para trasladar los mismos a los interesados, tomando en consideración de que se trata de una población dada, para un requerimiento específico.

- Por último esta Oficina desea dejar claro que no se opone a que las Sedes Regionales impartan las carreras que consideren convenientes, de acuerdo con las necesidades de la región y la demanda de los interesados; no obstante, considera inconveniente la identificación de rubros de ingresos existentes y para el caso que nos ocupa, Normados, con gastos específicos que forman parte de la actividad sustantiva de la Institución y que no están contemplados dentro de la mencionada normativa”.

El cuadro al que hace alusión la OPLAU de la relación entre ingresos reales y egresos reales del Programa Vida Estudiantil, entre los años 1993-1996, se transcribe seguidamente:

	A Ñ O			
	1993	1994	1995	1996
Ingreso por Matrícula	283,51	440,43	451,66	508,15
Gasto en Programa de Vida Estudiantil				
¹⁾	531,8	594,68	752,64	909,57
Relación	53,31	74,06	60,01	55,87

1) Incluye: Unidades del Programa de Vida Estudiantil (Sede Central y Sedes Regionales), y el Gasto correspondiente a la Construcción de Residencias Estudiantiles del Programa de Inversiones.

Luego de analizar la información anterior, la Comisión coincide con el criterio externado por la OPLAU, en el sentido de que ya existe una norma general aprobada por el Consejo Universitario, que establece el destino de los montos recaudados por concepto de matrícula, los cuales, tal como se muestra en el cuadro anterior, no cubren siquiera la totalidad de los gastos del Programa de Vida Estudiantil. Por lo tanto, no sería conveniente reformar esta norma presupuestaria para incluir un nuevo concepto en la presupuestación y ejecución de tales montos.

Por otra parte, consideramos que recurrir a un autofinanciamiento de las carreras, como en el caso de la Licenciatura en Preescolar, podría propiciar una demanda desmedida de solicitudes para impartir carreras de grado mediante esta modalidad, lo cual no iría acorde con los propósitos e intereses de la enseñanza superior estatal.

Asimismo, en virtud de la sentida necesidad que han mostrado las Sedes Regionales para impartir ciertas carreras, sobre todo en el campo de la Educación, creemos conveniente realizar una instancia a la Vicerrectoría de Docencia, para que realice todos los esfuerzos posibles, a fin de abrir en las Sedes Regionales estas carreras.

RECOMENDACION:

La Comisión de Presupuesto y Administración recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

El Consejo Universitario considerando:

1) La solicitud de los Directores de Sedes Regionales, elevada mediante oficio de la Rectoría R-CU-270-97 del 1° de diciembre de 1997, para que un porcentaje de los recursos que los estudiantes pagan por concepto de créditos matriculados, sea destinado para el pago de profesores de las carreras que por limitantes presupuestarias de las Sedes, no se han podido abrir en éstas.

2) Que la propuesta afecta la distribución actual de los recursos, ya que, de acuerdo con las “Normas generales para la formulación y ejecución del presupuesto de la Universidad de Costa Rica”, punto G-3.19, “los montos recaudados por concepto de matrícula (I, II y III ciclos) será presupuestados y ejecutados únicamente en el Programa de Vida Estudiantil, específicamente en los subprogramas Atención Socioeconómica a Estudiantes, Desarrollo Integral Estudiantil, Servicios de Apoyo de Vida Estudiantil de la Sede Central y las Sedes Regionales...”

3) Que de conformidad con el oficio de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), N° 055-98, del 2 de febrero de 1998, los recursos obtenidos por matrícula no alcanzan a cubrir la totalidad de los gastos del Programa de Vida Estudiantil, por lo que no sería viable ampliar los alcances de la Norma Presupuestaria G-3.19.

4) Los “Principios y Políticas Generales de la Universidad de Costa Rica”, aprobados por el Consejo Universitario en la sesión N° 4264, los cuales establecen que la Institución, dentro de los principios generales de planificación institucional, debe: “confirmar su carácter democrático fortaleciendo día a día su presencia en las diferentes regiones del país” y “...flexibilizar los

procesos de desconcentración de los servicios de apoyo académicos, administrativos y estudiantiles, hacia las Sedes Regionales, para reforzar su presencia”.

ACUERDA:

1) No acoger la solicitud tendiente a que un porcentaje de los recursos que los estudiantes pagan por concepto de créditos matriculados, sea destinado para el pago de profesores de las carreras que por limitantes presupuestarias de las Sedes, no se han podido abrir en éstas.

2) Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia realizar los esfuerzos necesarios para que las Sedes Regionales puedan atender los requerimientos más urgentes, en cuanto a la apertura de carreras necesarias en estas Sedes.

EL DIPL. LEONARDO SALAS considera importante recalcar el acuerdo 2, en donde “se solicita a la Vicerrectoría de Docencia realizar los esfuerzos necesarios para que las Sedes Regionales puedan atender los requerimientos más urgentes, en cuanto a la apertura de carreras necesarias en estas Sedes”. Agrega que se encuentra en la mejor disposición de cooperar con la Vicerrectoría de Docencia para dar cumplimiento al acuerdo 2.

EL M.L. OSCAR MONTANARO plantea una preocupación que surge de lo expuesto en el dictamen mencionado, e indica que es de su conocimiento que la Universidad de Costa Rica no puede atender un programa de licenciatura para setenta estudiantes, de la Sede de Occidente, la cual comprende el área de Palmares, Naranjo, Esparza, San Ramón y Zarcero. Agrega que al conocer el dictamen, percibe una voz de auxilio, por parte de la Sede de Occidente y estima conveniente reflexionar con respecto a la situación por la cual está pasando, debido a que la Sede ha hecho muchos esfuerzos, durante varios años, por ajustar el presupuesto y aclara que ese ajuste tiene un límite. Agrega que seguramente la Comisión de Docencia no tuvo otra alternativa, más que recurrir a lo planteado en el dictamen. Agrega que el documento no menciona ningún oficio suscrito por el Consejo de Área de Sedes Regionales.

EL DR. LUIS ESTRADA responde a la inquietud planteada por el M.L. Oscar Montanaro e indica que es una nota enviada por el Dr. Luis Camacho N. Vicerrector de Docencia, gestionada por medio de la Rectoría.

EL M. GILBERT MUÑOZ indica que la propuesta de acuerdo no responde al origen de la inquietud planteada por los Directores de las Sedes Regionales y agrega que es necesario aclararlo en el acuerdo 2, puesto que hay una necesidad detectada por la Sede Regional de Occidente en cuanto a la apertura de la carrera de Licenciatura en Preescolar, para cubrir la demanda de un grupo considerable de estudiantes, los cuales están dispuestos a cursar esa carrera.

Señala que si se desea ser congruentes con lo que muy bien se ha definido en las políticas del Consejo Universitario, dirigidos al fortalecimiento de las Sedes Regionales, se debe dar respuesta a la inquietud en particular. Agrega que atendiendo la necesidad de la Sede de Occidente, se estaría fortaleciendo con una carrera adicional, además de que le permitiría, dar una respuesta contundente a las necesidades propias de la región.

Considera apropiado el incluir un tercer punto en el acuerdo, en el cual se indique a la Vicerrectoría de Docencia, para que realice las gestiones a la mayor brevedad posible, para la apertura de la carrera de Licenciatura en Preescolar, en la Sede Regional de Occidente.

EL DR. GABRIEL MACAYA manifiesta, que el problema con los acuerdos en los que se solicita “hacer los esfuerzos”, es que son muy vagos, ya que significa destinar recursos de la Facultad de Educación u otras Unidades Académicas, que se encuentran ociosos y dirigirlos a la Sede Regional de Occidente. Significa crear un programa presupuesto extraordinario, reduciendo, en algún lugar los presupuestos, para apoyar a las Sedes.

El problema existente es, hasta dónde llegar con los acuerdos de solicitar a la Administración, que realice los mejores esfuerzos.

Señala que en ese momento no cuenta con la solución apropiada, pero que ese tipo de resolución del Consejo Universitario, tiene muy poco efecto, debido a que no le permite a la Administración respaldarse en algunas acciones, que ésta considera indispensable realizar.

MARCO FOURNIER M.Sc. indica que la intención de que el acuerdo dos, sea tan vago, es por el hecho de ubicar la necesidad en una situación presupuestaria muy complicada. Pero si al puntualizar, le sirve a la Administración, se encuentran en toda la disposición de plantearlo.

EL DR. GABRIEL MACAYA manifiesta que en ese momento desconoce cómo puntualizar los lineamientos. Agrega que es un comentario de orden, muy general.

Estima conveniente el modificar el acuerdo N° 2, para que se lea de la siguiente manera:

“... atender los requerimientos más urgentes, en cuanto a la apertura de carreras necesarias en estas Sedes y en la Sede Regional de Occidente, en la carrera de Licenciatura para Preescolar”.

Y luego deja como consideración, para que se trabaje conjuntamente, de qué forma esos artículos de recomendación puedan convertirse en un mecanismo de definición de política, que le sirva a la

Administración para apoyarse en la toma de decisiones.

EL DR. LUIS ESTRADA da lectura a una propuesta, presentada por el M. Gilbert Muñoz, de incluir un punto tres en los acuerdos, para que diga lo siguiente:

“Instruir a la Vicerrectoría de Docencia para que realice las gestiones necesarias, para que la Sede Regional de Occidente pueda realizar a la mayor brevedad la apertura de la carrera de Licenciatura en Preescolar”.

El Dr. Luis Estrada, Director del Consejo Universitario, somete a votación la propuesta presentada por el M. Gilbert Muñoz.

VOTOS A FAVOR: Dr. Luis Estrada, Ing. Roberto Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Lic. Mity Breedy, Dipl. Leonardo Salas, Bach. Esteban Izaguirre, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes y el Dr. Gabriel Macaya.

TOTAL: Once votos

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA aprobar la propuesta presentada por el M. Gilbert Muñoz de incluir un punto tres en el acuerdo, para que diga lo siguiente:

“Instruir a la Vicerrectoría de Docencia para que realice las gestiones necesarias, para que la Sede Regional de Occidente pueda realizar a la mayor brevedad la apertura de la carrera de Licenciatura en Preescolar”.

El Consejo Universitario, después de introducirle enmiendas al dictamen y **CONSIDERANDO QUE:**

1) La solicitud de los Directores de Sedes Regionales, elevada mediante oficio de la Rectoría R-CU-270-97 del 1º de diciembre de 1997, para que un porcentaje de los recursos que los estudiantes pagan por concepto de créditos matriculados, sea destinado para el pago de profesores de las carreras que por limitantes presupuestarias de las Sedes, no se han podido abrir en éstas.

2) Que la propuesta afecta la distribución actual de los recursos, ya que, de acuerdo con las *“Normas generales para la formulación y ejecución del presupuesto de la Universidad de Costa Rica”*, punto G-3.19, *“los montos recaudados por concepto de matrícula (I, II y III ciclos) será presupuestados y ejecutados únicamente en el Programa de Vida Estudiantil, específicamente en los subprogramas Atención Socioeconómica a Estudiantes, Desarrollo Integral Estudiantil, Servicios de Apoyo de Vida*

Estudiantil de la Sede Central y las Sedes Regionales...”

3) Que de conformidad con el oficio de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), N° 055-98, del 2 de febrero de 1998, los recursos obtenidos por matrícula no alcanzan a cubrir la totalidad de los gastos del Programa de Vida Estudiantil, por lo que no sería viable ampliar los alcances de la Norma Presupuestaria G-3.19.

4) Los *“Principios y Políticas Generales de la Universidad de Costa Rica”*, aprobados por el Consejo Universitario en la sesión N° 4264, los cuales establecen que la Institución, dentro de los principios generales de planificación institucional, debe: *“confirmar su carácter democrático fortaleciendo día a día su presencia en las diferentes regiones del país”* y *“...flexibilizar los procesos de desconcentración de los servicios de apoyo académicos, administrativos y estudiantiles, hacia las Sedes Regionales, para reforzar su presencia”.*

ACUERDA:

1) No acoger la solicitud tendiente a que un porcentaje de los recursos que los estudiantes pagan por concepto de créditos matriculados, sea destinado para el pago de profesores de las carreras que por limitantes presupuestarias de las Sedes, no se han podido abrir en éstas.

2) Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia realizar los esfuerzos necesarios para que las Sedes Regionales puedan atender los requerimientos más urgentes, en cuanto a la apertura de carreras necesarias en estas Sedes.

3) Instruir a la Vicerrectoría de Docencia que realice las gestiones necesarias para que la Sede Regional de Occidente pueda realizar, a la mayor brevedad posible, la apertura de la carrera de Licenciatura en Preescolar.

ARTÍCULO 10

El Consejo Universitario conoce la moción propuesta por la Dra. Susana Trejos y Marco Vinicio Fournier, M.Sc., para que se nombre una comisión la cual se integra con el Ing. Roberto Trejos, quien la coordinará, el M.L. Oscar Montanaro, el Dr. William Brenes y un abogado de la Oficina Jurídica, para que investigue las supuestas anomalías relacionadas con el acta 4313, y rindan un informe al respecto en un plazo de quince días hábiles a partir de esta fecha.

MARCO FOURNIER M.Sc. insiste que en la sesión anterior había consenso en cuanto a la conformación de la Comisión, e indica que al presentar la propuesta, es con el fin de concretar la conformación de la Comisión, mediante un acuerdo. Para que la Comisión, pueda comenzar a trabajar.

Se somete a votación la aprobación de la propuesta.

VOTAN A FAVOR: Dr. Luis Estrada, Ing. Roberto Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Lic. Mity Breedy, Dipl. Leonardo Salas, Bach. Esteban Izaguirre, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes y el Dr. Gabriel Macaya.

TOTAL: Once votos

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

Por tanto el Consejo Universitario APRUEBA la moción propuesta por la Dra. Susana Trejos y Marco Vinicio Fournier, M.Sc., para que se nombre una comisión la cual se integra con el Ing. Roberto Trejos, quien la coordinará, el M.L. Oscar Montanaro, el Dr. William Brenes y un abogado de la Oficina Jurídica, para que investigue las supuestas anomalías relacionadas con el acta 4313, y rindan un informe al respecto en un plazo de quince días hábiles a partir de esta fecha.

A las doce horas y veinte minutos se levanta la sesión.

Dr. Luis Estrada Navas
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultado.